



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204-2020/MDSB

San Bartolo, 07 de diciembre de 2020

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO

VISTO:

El Informe N° 281-2020-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría, el Informe N° 098-2020-GPPYR/MDSB y Proveído N° 179-2020-GPPYR/MDSBS de la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, y Racionalización, el Informe N° 069-2020-SPR-GPPR/MDSB de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, el Informe N° 203-2020-GATFAT/MDSB de la Gerencia de Administración tributaria, y Fiscalización Administrativa y Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que, los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2019/MDSB, de fecha 04 de diciembre de 2019, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, el que se mantiene hasta la actualidad. El Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), compila los servicios no exclusivos que la Municipalidad brinda para satisfacer a la población que lo necesita, haciéndose necesaria su aprobación por el Titular de la Entidad, a fin de contar con un instrumento actualizado que facilite la difusión al público de los mismos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 115-2020/MDSB, de fecha 30 de junio de 2020, se aprobó la incorporación de un Servicio No Exclusivo en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de San Bartolo (aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2019/MDSB), denominado: "CALCOMANÍA VEHICULAR".

Que, mediante documentos de vistos, se sustenta la necesidad de rectificar los requisitos del Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, con la finalidad de mejorar y brindar un mejor servicio al contribuyente, esto comprende otorgar una calcomanía gratis, para su vehículo correspondiente. Sin embargo, al generarse situaciones donde el contribuyente tiene más de un vehículo, se generará un cobro por calcomanía adicional.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204-2020/MDSB

Que, en conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, regula sobre la eficacia anticipada del acto administrativo, así lo señala:

"Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo

17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, contando con opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en conformidad con el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Con eficacia anticipada del 28 de octubre de 2020, **RECTIFICAR LOS REQUISITOS DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO CONTENIDO EN EL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO** (Incorporado mediante Resolución de Alcaldía N° 115-2020/MDSB), **DENOMINADO: "CALCOMANÍA VEHICULAR"**, cuyos requisitos y costos se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, Y FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA y SUBGERENCIAS, y demás UNIDADES ORGÁNICAS que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL la distribución y/o notificación de la presente, así como, a la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: <https://www.gob.pe/munisanbartolo>.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RIOS
ALCALDE



San Bartolo
Delicia para todos
MUNICIPALIDAD
DE SAN BARTOLO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204-2020/MDSB

ANEXO

N°	SERVICIOS EXCLUSIVOS	REQUISITOS	TARIFA		PLAZO
			%UIT	(S/.)	
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y FISCALIZACION ADMINISTRATIVA Y TRIBUTARIA					
34.-	CALCOMANÍA VEHICULAR	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al alcalde. Copia de HR. Pago por servicio. 	0.70%	S/.30.00	Entrega Inmediata
NOTA: <ul style="list-style-type: none"> En caso de no ser propietario adjuntar declaración jurada del propietario. Máximo 3 calcomanía por vivienda unifamiliar. 					



